



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 231 DE 22 JUL. 2021

“Por medio del cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones.”

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.836.430 expedida en Santa Marta – Magdalena, fue nombrada como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE TURISMO**, mediante Decreto No. 0017 del 22 de enero de 2021 y se posesionó el 25 de enero de la misma anualidad.

Que teniendo en cuenta el estado de salud de la Doctora **GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO**, mediante Resolución No. 300-81-562 de 14 de julio de 2021, se legalizó y concedió licencia por enfermedad, con un diagnóstico CLI081 (Trauma Craneoencefálico) en un término de treinta (30) días, a partir del 25 de julio hasta el 23 de agosto de 2021.

Que, ante la vacancia temporal presentada en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE TURISMO**, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar que dicha dependencia continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, hasta que se efectúe retorno de la titular en dicho cargo o en caso de prórroga de la incapacidad médica entiéndase prorrogado automáticamente el encargo.

Que la Doctora **DIANA MARCELA VIVEROS PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.501.117 expedida en Bogotá D.C., se desempeña como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE CULTURA**, y además cumple con los requisitos del cargo antes señalado.

Que, con base en la necesidad del servicio, es necesario encargar como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE TURISMO**, a la Doctora **DIANA MARCELA VIVEROS PAEZ**, para que esa dependencia continúe con su óptimo funcionamiento.

Que, este Decreto se prorrogará de manera automática, en caso que la patología que presenta la Doctora **GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO**, persista y persistan las incapacidades.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 231 DE 22 JUL, 2021

100-20

“Por medio del cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar a la Doctora **DIANA MARCELA VIVEROS PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.501.117 expedida en Bogotá D.C., como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE TURISMO**, sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prórroga automática. El encargo se prorrogará de manera automática hasta tanto persista la patología que presenta la Doctora **GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO** y persistan las incapacidades.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Doctora **DIANA MARCELA VIVEROS PAEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los **22 JUL, 2021**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: **GLADYS MARIA URQUIJO ARDILA**
Jefe de Talento Humano (E)

